



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios

ACUERDO DE CONCEJO N° 114-2016-MDNC

Nueva Cajamarca, 12 de agosto de 2016

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

VISTO:

La Carta N° 035-2016-CSSA/RRCC, de fecha 05 de agosto de 2016, con registro N° 8237, el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 25-2016, de fecha 12 de agosto de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Empresa CEMENTOS SELVA SA, ha comunicado mediante Carta N° 035-2016-CSSA/RRCC, de fecha 05 de agosto de 2016, con registro N° 8237; la donación a favor de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, de S/. 9,417.60 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 60/100 SOLES), que será destinado para la compra de: 70 bolsas de cemento para la construcción de techo y plataforma de servicios higiénicos en la IEI N° 083 del caserío Tahuantinsuyo; 70 bolsas de cemento para la construcción de una alcantarilla sobre el canal de riego ramal Ucrania - Azunguillo en la carretera de penetración agrícola sector Bajo Ucrania, de 12 me de largo, diámetro de 1.70 de alto por 1.50 m de ancho; 300 bolsas de cemento para la construcción de zapatas, viga de cimentación, viga peraltada y columnas de techo de la losa multiuso de la IE 00903 San Juan Bautista; y 40 bolsas de cemento para la construcción de cerco perimétrico de la IE 00912 del caserío Angaiza;

Que, el artículo 9° inciso 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de las atribuciones, corresponde al Concejo Municipal, aceptar las donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Por tales consideraciones y de conformidad al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACORDÓ:

1. **Artículo Primero.- ACEPTAR y APROBAR** la donación de la Empresa CEMENTOS SELVA S.A., a favor de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, de S/. 9,417.60 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 60/100 SOLES), que será destinado para la compra de 480 bolsas de cemento, para las siguientes obras:
 - 70 bolsas de cemento para la construcción de techo y plataforma de servicios higiénicos en la IEI N° 083 del caserío Tahuantinsuyo.

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca Telf. 042-556411 Telefax 042-556397

Pag. web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe



- **70 bolsas de cemento** para la construcción de una alcantarilla sobre el canal de riego ramal Ucrania – Azunguillo en la carretera de penetración agrícola sector Bajo Ucrania, de 12 me de largo, diámetro de 1.70 de alto por 1.50 m de ancho.
- **300 bolsas de cemento** para la construcción de zapatas, viga de cimentación, viga peraltada y columnas de techo de la losa multiuso de la IE 00903 San Juan Bautista.
- **40 bolsas de cemento** para la construcción de cerco perimétrico de la IE 00912 del caserío Angaiza.



Artículo Segundo.- AGRADECER a CEMENTOS SELVA SA, por este importante aporte a favor de la educación.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia Municipal, Oficina de Contabilidad y Tesorería, y Oficina de Presupuesto, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA
Felicit
Felicit Ruiz de Herrera
ALCALDE (R)